Contraloría
Distrital de Buenaventura
Nit. 800.093.372-5

AVISO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYIME SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. I.P – 011- 09- 2024

En cumplimiento de lo exigido en el ordinal iii) del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal deberá publicar en los procesos de Mínima Cuantía un aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, además, deberá indicar si en el proceso aplican limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional. Para tal efecto, se publica en la plataforma SECOP II el presente aviso con el fin de informar a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. I.P-011-09-2024, cuyo objeto es:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANNER DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2024."Lo siguiente;

1. Que conforme al Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3, la Entidad indico en la plataforma del secop II el termino conforme al numeral 10 del Complemento a la invitación pública durante el cual los interesados presentaran solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme Nacional con fecha límite el 25 de septiembre de 2024.

2. Que cumplido el termino para recibir solicitud a Mipymes Naciones establecida en el cronograma, la entidad recibió solicitudes de requerimiento para limitar la convocatoria a Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la ley 1860 de 2021 Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Que conforme lo antes expuesto, se publica el presente aviso con el fin de informar a los interesados en el proceso de selección de **Mínima Cuantía No. I.P-011-09-2024, que el mismo no es susceptible de ser limitado a Mipyme**, por consiguiente, podrá participar cualquier persona Jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico contenidos en el complemento a la invitación pública.

5. Que para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. I.P - 011-09-2024 se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 respecto a la limitación Territorial.

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO
Contralor Distrital de Buenaventura

Proyecto: Diana Hernández. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso: William Tenorio. Ingeniero de Sistemas- Profesional Universitario